



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : ROCÍO ROBAYO PATIÑO  
DEMANDADO : CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MICÁN  
RADICACIÓN : 2017-00472

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de noviembre de 2017. En la fecha paso la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

**ADMITIR** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderada presenta la señora ROCÍO ROBAYO PATIÑO contra el señor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MICÁN.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez.

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>9x</u> del
<u>17-1 DIC 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria